

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y AVERÍA DE MAQUINARIA PARA EL GRUPO TERSA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1124.**

Visto el informe técnico de la correduría de seguros, el cual corrobora la necesidad del procedimiento emitido en fecha 31 de marzo de 2025, así como el informe jurídico relativo a la necesidad de contratación del servicio de seguros mediante procedimiento negociado sin publicidad (según art. 168.b.1 de la Ley de Contratos del Sector Público) emitido en fecha 9 de mayo de 2025; el Órgano de Contratación,

**RESUELVE**

**PRIMERO. ADJUDICAR** a la empresa **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** presentada en coaseguro como líder con un 65% de participación, con CIF A28141935 y domiciliada en Carretera de Pozuelo número 52 de Majadahonda 28220 (Madrid); junto con la empresa **FIDELIDADE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** con CIF A81250367 (con una participación del 35%) domiciliada en la calle Juan Ignacio Luca de Tena número 1 de Madrid 28027 (Madrid); el procedimiento de contratación relativo a la póliza de seguro todo riesgo daños materiales y avería de maquinaria para el grupo TERSA, con número de expediente CTTE1124; por un importe para un año de duración contractual de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.367.256,93.-€)**, IVA no aplicable, en base al precio ofertado, de acuerdo con los informes técnico y jurídico mencionados los cuales se aceptan.

**SEGUNDO. NOTIFICAR** el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y únicas participantes en el presente procedimiento de contratación.

**TERCERO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN** del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña, y una vez formalizada la póliza en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Sonia Fries Rollon  
Consejera Delegada

Contra esta resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso; en el plazo de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la notificación del acto impugnado.